

CIRCULAR Nº 83/2016

REF. TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTO Y LEGALIZACIONES

Montevideo, 22 de junio de 2016.-

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOSA LOS SEÑORES JERARCAS:

ADMINISTRATIVOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 28 de diciembre de 2015, que actualiza el Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones, el que a continuación se transcribe: "VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año, en función de la variación del Indice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) la variación operada por el mencionado Indice en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016 fue del 6,0768 % **CONSIDERANDO**: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo; ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la ley nº 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.436 (pesos uruguayos mil cuatrocientos treinta y seis) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese."

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO **Director General**

Servicios Administrativos